#### AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

### ANUNCIO de bases.

- la. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso de una ploza de Recaudador, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntomiento carrespondiente a 1991, dotoda con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos establecidos o que se puedan estoblecer de acuerdo con las disposiciones vigentes y encuadrada, a tenor de lo previsto en el ar-tículo 45 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Grupo A.
- 2º. Para tomar parte en el presente concurso será necesario que los interesados reúnan las siguientes condiciones:

a). Nacionalidad española.

b). Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación for-

c). Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

d). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f). No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad paro ser nombrado funcionario prevista en lo Ley de Incom-

patibilidades y demás disposiciones aplicables.

3°. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos con carácter previo a la toma de posesión y a constituir fianza garante de su gestión en cuantía equivalente al 1% del promedio anual del cargo en voluntaria con carácter previo al nombramiento, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contodos a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de los Administraciones Públicos y Procedi-

miento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 Pts, serán satisfechos por los aspirantes al presentor la instancia y sólo serán devueltos en el supuesto de no ser admitidos a dicho concurso. Dichas instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen en la Recaudación Municipal.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias en su caso, en el plazo de diez días previstos en el ortículo 71-1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador que se hará público junto con la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Óficiol de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora en que se constituirá el Tri-bunal que procederá a la resolución del concurso examinando la documentación acreditativa de los méritos acreditados por los aspirantes documentalmente presentados junto con la instancia y de acuerdo con el baremo de méritos que se incluye en los presentes bases.

4º. El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991 de 7 de junio y Decreto 2223/1994, de 19 de diciembre, en la siguiente

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien de-

legue. Vocales: El Jefe del Servicio respectivo.

El Interventor de Fondos de este Ayuntamiento.

Un funcionario designado por la Junta de Personal en representación de los funcionarios.

Un representante designado por la Junto de Andolucío.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5º. La calificación de los aspirantes será realizada por el Tribunal examinando los méritos acreditados por los aspirantes con la solicitud para tomar parte en el presente concurso. Dichas méritos deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias para tomar parte en esta convocatoria.

Los servicias prestados en plaza de funcionaria de este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida

por el Sr. Oficial Mayor del mismo.

Dichos méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por experiencia profesional en plaza de funcionario de igual categoría, contenido y funciones, 1 punto por año, con un máximo de 5 puntos.

2. Por experiencia profesional en otras plazas de funcionario correspondientes al grupo A relativas a gestión económica,

1 punto por año, con máximo de 3 puntos.

3. Por experiencia profesional en otras plazas de funcionario de distinto contenido y funciones a las anteriormente indicadas pertenecientes al Grupo A, 0,30 puntos por año, máximo 2 puntos.

4. Por asistencia a cursos o jornadas convocados por la Administración Pública u Organismo Oficial, en materia de Recaudoción, 0,30 puntos por curso o jornada, con un máximo de 2

puntos.

5. Por otros méritos debidamente acreditados por el aspirante y libremente valorados por el Tribunal en bose a la importancia de los mismos en materia de Recoudación y Gestión Económica, hasta 5 puntos.

Cuando se trate de fracciones de año se aplicará proporcionalmente la puntuación correspondiente por el tiempo de expe-

riencia acreditado.

6°. El aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación como resultado de la aplicación del baremo de méritos del presente concurso será el único aspirante aprobado en dicho con curso siendo propuesto por el Tribunal Calificador pora su nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días naturales en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de copacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. La constitución de lo fianza la llevará a cabo el aspirante propuesto en el plazo indicado mediante aval bancario que deberá ser ingresado en este Ayuntamiento.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza moyor, el aspirante propuesto no presentare la documentación referida, no podrá ser nombrado quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera hober

incurrido por falsedad en su instancia.

- 7°. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreta Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.
- 8°. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados respectivos osí como la actuación del Tribunal Calificador, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ubedo, 14 de febrero de 1994.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

# 1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y BOJA. Apartado

Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

#### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio del

período de suscripción. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento).

# 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º seméstre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptos.

#### 4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precias señalados.

# 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y BOJA, de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.